



PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
FORMACIÓN PREVENTIVA OPERADOR EN ACTIVIDADES
EXTRACTIVAS DE EXTERIOR
IEXM005PO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Noviembre 2018

**PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:
FORMACIÓN PREVENTIVA OPERADOR EN ACTIVIDADES
EXTRACTIVAS DE EXTERIOR**

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Área Profesional: MINERÍA

2. Denominación: FORMACIÓN PREVENTIVA OPERADOR EN ACTIVIDADES
EXTRACTIVAS DE EXTERIOR

3. Código: **IEXM005PO**

4. Objetivo General: Aplicar técnicas seguras de trabajo en relación con la actividad los puestos de operador de maquinaria transporte, camión y volquete y de operador de arranque/carga/viales en actividades extractivas de exterior, acordes a las directrices definidas con carácter general para los Itinerarios Formativos en Seguridad Minera por la ITC 02.1.02, y en particular por las Especificaciones Técnicas 2000-1-08 y 2001-1-08, aprobadas mediante Resolución de 9 de junio de 2008.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 20

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 20

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.

- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.1. Definición de todas las tareas desarrolladas en el puesto de trabajo

2. TÉCNICAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS A CADA PUESTO DE TRABAJO PARTICULAR.

2.1. Antes de comenzar el trabajo:

2.1.1. Revisión de la máquina antes de su puesta en marcha, incluyendo los sistemas que inciden en la seguridad.

2.1.2. Operaciones básicas de mantenimiento.

2.1.3. Remolcado.

2.1.4. Acceso al puesto del operador de volquete o a los puntos de mantenimiento.

2.1.5. Embarque sobre góndola para su transporte.

2.1.6. Cambio de accesorios.

2.2. Durante el trabajo:

2.2.1. Arranque del motor.

2.2.2. Preparación de la máquina para la ejecución de los trabajos.

2.2.3. Carga de material.

2.2.4. Transporte de material (circulación en pistas).

2.2.5. Descarga de material

2.2.6. Estacionamiento.

2.2.7. Carga de material en volquetes situados en el frente.

2.2.8. Descarga de volquetes en escombreras y taludes.

2.2.9. Circulación de volquetes en accesos a plataformas de trabajo.

2.2.10. Peligros residuales asociados a cada máquina en particular, especificados en el manual de instrucciones de la máquina.

2.2.11. Medidas preventivas acordes a los peligros asociados a las tareas anteriores.

2.2.12. Medidas de prevención y protección indicadas por los fabricantes de los equipos para la realización del mantenimiento.

2.2.13. Posibles prescripciones o limitaciones impuestas por los talleres de reparación y/o mantenimiento a cada máquina en particular.

2.2.14. Medidas incorporadas a la máquina en particular en caso de adecuación a las disposiciones establecidas en el anexo I del Real Decreto 1215/1997.

2.2.15. Equipos de protección colectiva e individual.

2.2.16. Primeros auxilios.

2.2.17. Plan de emergencia y evacuación.

3. Equipos, herramientas o medios auxiliares de cada máquina en particular

3.1. Conocimiento general de la máquina.

3.2. Limitaciones técnicas en el uso previsto de la máquina, según especificaciones

3.3. del fabricante.

- 3.4. Elementos y sistemas de seguridad asociados a la máquina:
- 3.5. Bloqueos de seguridad; bloqueo mecánico de los mandos del basculante.
- 3.6. Bloqueos de la transmisión.
- 3.7. Controles de presión y temperatura de los sistemas principales.
- 3.8. Resguardos de correas y ventiladores.
- 3.9. Indicadores de advertencia y peligro.
- 3.10. Avisador acústico de marcha atrás.
- 3.11. Cinturón de seguridad y anclajes.
- 3.12. Freno de emergencia.
- 3.13. Dispositivos de iluminación e indicación.
- 3.14. Espejos retrovisores.
- 3.15. Bloqueos de seguridad adicionales existentes bloqueo mecánico de la caja, bloqueo mecánico de la articulación del chasis y bloqueo de la transmisión en operaciones de descarga.
- 3.16. Dirección de emergencia
- 3.17. Estructuras de protección ROPS/FOPS
- 3.18. Sistema calefactor de la caja
- 3.19. Espejos de seguridad
- 3.20. Manual de instrucciones.
4. Control y vigilancia sobre el lugar de trabajo y su entorno
- 4.1. Conocimiento de dispositivos de seguridad para el control y vigilancia del funcionamiento de la máquina:
- 4.2. Manómetros.
- 4.3. Termómetros.
- 4.4. Indicadores de nivel.
- 4.5. Panel de alarmas acústicas y luminosas.
- 4.6. Indicador de carga.
- 4.7. Control del basculante.
- 4.8. Control y vigilancia del lugar de trabajo según procedimientos internos.
5. Interferencias con otras actividades
- 5.1. Protocolos/procedimientos establecidos cuando se ejecuten trabajos de forma simultánea, en especial:
- 5.2. Carga en la proximidad de otros vehículos, maquinaria o personal.
- 5.3. Procedimientos seguros de comunicación con personas en el exterior
- 5.4. (recepción de órdenes de trabajo).
- 5.5. Reparaciones, revisiones y mantenimiento.
- 5.6. Circulación por pistas, accesos y frentes de explotación.
6. Normativa y legislación
- 6.1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones.
- 6.2. Instrucciones de trabajo.
- 6.3. Disposiciones internas de seguridad.